



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA

N°24-2023-MDP/A

Pomalca, 18 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA,

VISTO:

La disposición del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2023-MDP/A, de fecha 12 de enero del presente año, se designó a la Abog. ELIANA KARINA MAYANGA DELGADO, identificada con DNI N°46738461, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pomalca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que como es de conocimiento, mediante la Ley 29777 se faculta a los gobiernos locales para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que la directiva N°001-2011-JUS/DNJ Directiva para la autorización de Municipalidades que solicitan su acreditación para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, aprobado por Resolución Directoral N°120-2011-JUS/DNJ en cuyo numeral IX de la variación señala que en caso la municipalidad acreditada requiera variar la ubicación del ambiente destinado a la Sala de Audiencias Privadas, deberá comunicarlo previamente a la directiva nacional de justicia, debiendo cumplirse con presentar los requisitos exigidos en el inciso 5; 6; 7 y 8 del acápite III de la referida directiva; así mismo añade que en el caso que la municipalidad cambie de abogado responsable de dar el visto bueno o el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica deberá comunicarse también de dicho cambio a la Dirección Nacional de Justicia, a fin de realizar la validación de su firma y sellos.

Que mediante Resolución Directoral N°118-2011-JUS/DNJ de fecha 19 de abril del año 2011, la Municipalidad Distrital de Pomalca se encuentra en el registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior con N°129.

Que, es menester señalar que el encargo del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior apoya al jefe inmediato en el trabajo propio de la asesoría jurídica, emitiendo los proyectos de los informes legales sobre asuntos a consideración para el respectivo pronunciamiento; compilar las normas legales y jurisprudencia, sistematizándola para poder sustentar los informes legales. Realizar actos de separación convencional y divorcio ulterior en lo no contencioso; expedir copias certificadas de las actas que se asientan en el libro de divorcios no contencioso.

Que el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del gobierno local y su titular es el representante legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Abog. Eliana Karina Mayanga Delgado, identificada con DNI N°46738461 como **Responsable**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE

